



NO COPY/DSV/PPI/DPC
PÚBLICA

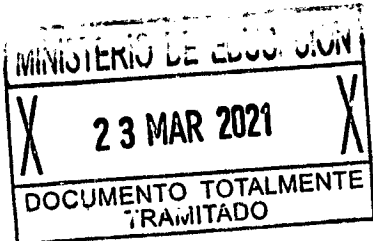
**RECONOCE MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO EDUCACIÓN**

Solicitud N° **1414**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1507 23.03.2021



VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución Exenta N° 4.475, de 2011, que Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Educación que Establece Modalidades Formales y Específicas en el Marco de la Ley N°20.500, ambas de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.269 de 2019, que Aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación, en el Marco de la Ley N° 20.500 de 2015; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación y le corresponden especialmente las funciones de proponer y evaluar las políticas y los planes de desarrollo educacional y cultural.

Que, la Ley N°20.500 modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en lo relativo a la participación ciudadana y el reconocimiento de las personas a este derecho.

Que, en este sentido, el artículo 70 de la referida norma, indica que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Establece, asimismo, que las formas de participación que se dispongan deberán estar actualizadas y ser publicadas por medios electrónicos.

Que, por su parte, su artículo 74 prescribe que los aludidos órganos deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de órgano respectivo.

Que, en este orden de cosas y, por medio de la Resolución Exenta N°2.804, de 2015, de Educación, se aprobó la norma general de participación ciudadana de esta Cartera de Estado. En particular, en su artículo 27 se estableció que el Ministerio de Educación contará con un Consejo de la Sociedad Civil, que será representativo de los diversos sectores vinculados a la educación, el cual se conformará de manera diversa, representativa y pluralista. De igual forma, señala que será de carácter autónomo y se encuentra obligado a velar por el reconocimiento de la representatividad de las organizaciones de la sociedad civil, sin exclusiones arbitrarias, fomentando el equilibrio de género y las diversas corrientes de opinión que en él existan.



Que, mediante Resolución Exenta N° 1.269 de 2019, del Ministerio de Educación, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación bajo el marco de la ley N° 20.500, la cual señala la composición del Consejo. Que en conformidad a lo dispuesto en el Título VI "De la elección de consejeros" del mencionado reglamento, se ha efectuado la correspondiente votación para la elección de los consejeros quienes ejercerán sus funciones por dos años desde este acto.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.269 de 2019, del Ministerio de Educación, se aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación, bajo el marco de la ley N° 20.500, la cual señala la composición del Consejo. Que en conformidad a lo dispuesto en el Título VI "De la elección de consejeros" del mencionado reglamento, se establece la modalidad, perfiles y modo de elegir a estos consejeros. Asimismo, el art. 18 y 34 del Reglamento establece la forma según la cual el consejo tomará acuerdos y como se realizarán modificaciones al reglamento, de estimarse necesario.

Que, en virtud del COVID-19, en sesión extraordinaria del día 28 de enero del año 2021, los consejeros presentan la solicitud de extender el plazo de su ejercicio por un año calendario, toda vez que en su opinión no han podido ejercer con normalidad sus funciones, además de no estar las condiciones para poder realizar un proceso eleccionario que asegure la participación de todas las organizaciones de la sociedad civil.

Que, en consonancia con lo establecido en el dictamen número 3.610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República que establece que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias, como en este caso lo es la extensión de un plazo de ejercicio de los consejeros

Que de conformidad al artículo 2° del Reglamento, se ha determinado la necesidad de complementar su integración, reconociendo la importancia de cubrir todos los aspectos, en particular el referido a los perfiles de (a) Docente directivo miembro de una organización de directores Técnico Profesional y (b) Estudiante miembro de un Centro de Estudiantes o Federación de Estudiantes de una Universidad Privada.

Que en consejo extraordinario de fecha 28 de enero se resolvió elegir un comité de búsqueda, compuesto por los consejeros Ingrid Bohn, Cristián Castillo, Morelia Sepúlveda y Odette Inostroza, con el objeto de proponer nombres para los perfiles señalados en el párrafo anterior y aquellos perfiles vacantes, en este caso el de (a) un estudiante miembro de un centro de alumnos de un establecimiento educacional, (b) un académico o directivo representante de un Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional, (c) Un estudiante miembro de un Centro de Estudiantes o Federación de Estudiantes de una Universidad del Consejo de Rectores, (d) un estudiante de un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, (e) un miembro de una organización relacionada con la educación rural, (f) un miembro de una organización relacionada con la educación artística, (g) un miembro de una organización relacionada con educación intercultural. De dicho procedimiento dio observación y certificación el señor Secretario Ejecutivo don Diego Poblete Correa.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconózcase a los representantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación, con fecha 04 de marzo, conforme al reglamento aprobado por Resolución Exenta número 1.269 de esta Cartera de Estado, a las personas que a continuación indican:

- a) doña Ximena Torres, cédula de identidad 8.665.715-5, correo electrónico xtorres@astoreca.cl.

- b) don Ricardo Salinas, cédula de identidad 9.363.606-2, correo electrónico rsalinas@anapaf.cl.
- c) doña Morelia Sepúlveda, cédula de identidad 9.204.522.6, correo electrónico more.sep@hotmail.com.
- d) don Cristián Castillo, cédula de identidad 13.947.759-6, correo electrónico ccastillorojas@gmail.com.
- e) don Jorge Arancibia, cédula de identidad 12.696.718-7, correo electrónico jorge.arancibial@gmail.com.
- f) Giordi González, cédula de identidad 12.223.656-0, correo electrónico giordifranco@hotmail.com.
- g) Luis Cañas, cédula de identidad 10.197.183-K, correo electrónico lmca1967@gmail.com.
- h) doña Ingrid Bohn, cédula de identidad 9.318.062-3, correo electrónico ingridbohn9@gmail.com.
- i) don César Armando Araya Zarricueta, cédula de identidad 12.349.870-4, correo electrónico cesar.araya@uda.cl
- j) don Nicolás Añazco, cédula de identidad 18.068.474-3, correo electrónico anazco.palma@gmail.com
- k) don Joaquín Ugarte, cédula de identidad 20.071.646-9, correo electrónico joaquin.uch2@gmail.com
- l) doña Blanca Guzmán, cédula de identidad 20.164.581-6, correo electrónico bguzman@miuandes.cl
- m) don Miguel Ángel Vargas, cédula de identidad 16.337.122-7, correo electrónico miguel.vargas@ipp.cl.
- n) doña Odette Inostroza, cédula de identidad 11.493.166-7, correo electrónico odetteinostrozah@gmail.com.
- o) doña Sonia Araya, cédula de identidad 6.931.191-1, correo electrónico sonia_araya@colegiocenines.cl.
- p) doña Nicole Vergara, cédula de identidad 16.337.961-9, correo electrónico plgrob@gmail.com.
- q) Sergio Neira, cédula de identidad 21.406.005-1, correo electrónico sergioneiracaceres@gmail.com
- r) Andrea Bravo, cédula de identidad 13.261744-9, correo electrónico andreabravodirectora@gmail.com
- s) Rosita Blanco, cédula de identidad 9.530.975-5, correo electrónico rosy_blanco2906@hotmail.com
- t) Vicente Blanco, cédula de identidad, 7.652.463-7, correo electrónico viblale@hotmail.com

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO"



Distribución:

1. Gabinete Sr. Ministro
2. Gabinete Sr. Subsecretario de Educación
3. División Jurídica
4. Unidad de Inclusión, Participación Ciudadana y Asuntos Estudiantiles
5. Archivo

Expediente N°..... - 2021